



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtrto : 01350228

ACTA Nº 01/2017

BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA NUEVE DE FEBRERO, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE EN PRIMERA CONVOCATORIA

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:00 horas (diez horas) del día nueve de Febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Dunia Esther González Vega, Dª Nira Alduán Ojeda, D. Antonio Juan López Lorenzo, D. Miguel Ángel Sánchez Viera, D. Francisco José García López, Dª, Dª Juana Alvarado Santana, D. Roberto Ramírez Vega, Dª María de las Nieves García Pinalla, Dª María Pino Sánchez González, Dª. Minerva Pérez Rodríguez, D. Raúl de Pablo Serrano D. José Victoriano García Bordón, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Dª María Rosa Suárez Vega, D. José Manuel Moreno Pérez, Dª Ana María Mayor Alemán, D. Manuel Francisco Medina Rodríguez, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, Dª Minerva Carmen Guedes Vega, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. Carmelo León Rodríguez, Dª Olga Cáceres Peñate y D. Antonio Ordóñez Sánchez; y con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, Dª Noemí Naya Orgeira y de la Secretaria General de la Corporación, Dª Marta Garrido Insua, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de Dª. Lucía del Pino Rodríguez Méndez.

A) PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 9 DICIEMBRE DE 2016 Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 09 de Diciembre de 2016, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta.

A continuación, la Presidencia pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de Octubre de 2016, tomando la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, Dª María Rosa Suárez Vega.

Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sra. Dunia Esther González Vega
FNMT
URL: http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2/1/4
Custodia del documento:
http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2/1/4



Código de firma: H2DL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sra. Marta Garrido Insua
FNMT
URL: http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2/1/4
Custodia del documento:
http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2/1/4



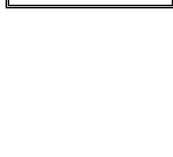
Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: SILEX-AsiMh2Z114-
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: HZDL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: SILEX-AsiMh2Z114-
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/HZDL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



La Sra. Alcadesa tras las intervenciones concluye que lo correcto es lo recogido en el informe de la Secretaria General que consta en el expediente sobre las intervenciones del Concejal de acuerdo con las aclaraciones efectuadas.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 23 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1), al Grupo Popular (3) y al Grupo Coalición Fortaleza (4); y con una abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández (1),

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=1

2.-TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D, SANTIAGO MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN FORTALEZA.

La Sra. Presidenta expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=2

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe Jurídico con el visto bueno de la Secretaria General, suscrito el 30 de Enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Enero de 2017, por la que se requiere la emisión de informe en el que se indique la legislación aplicable y el procedimiento a seguir respecto de la renuncia presentada por D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Concejal adscrito al Grupo Municipal Coalición Fortaleza de esta Corporación; así como por la renuncia anticipada a ser proclamada electa, de la siguiente en la lista de Coalición Fortaleza, D^a Ana María Sánchez Rodríguez; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local, perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- Por fallecimiento o incapitación, declarada ésta por decisión judicial firme.
- Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.
- Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: NZRJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de identificación de documentos:
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/nzrj-k1lw-fgb1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de identificación de documentos:
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/h2d1-k8w3-bpk1-4875-9092-6282>



electoral.

— Por pérdida de la nacionalidad española.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable en el procedimiento será la siguiente:

- Los artículos 182, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG).
- Artículo 5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía.
- Artículos 9.4 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- Instrucción de 10 de julio de 2003 emitida por la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos y publicada en el BOE de 18 de julio de 2003.

TERCERO.- En lo relativo a los efectos de la renuncia de un miembro de una Corporación Local, la Sentencia del TC de 11 de noviembre de 1998 ha considerado que la renuncia presentada por un Concejal es revocable por el mismo, en tanto el Pleno del Ayuntamiento no la haya aceptado.

A mayor abundamiento, según la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, la renuncia a la condición de Concejal es ejecutiva una vez que el Pleno ha tomado conocimiento de la misma. En esta misma línea están las Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 1988 y de 28 de diciembre de 1984, al establecer que la renuncia al cargo produce sus efectos a partir de la aceptación por el Pleno, por lo que es posible revocarla en momento anterior. Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de marzo de 1992 más reciente que las antes citadas, confirma lo dicho.

Así pues, una vez que se ha producido la toma de razón por el Pleno la renuncia es válida a todos los efectos, y el Concejal queda desposeído de todas sus atribuciones derivadas del cargo.

CUARTO.- El procedimiento a seguir es el siguiente:

I.- Recibida renuncia presentada por D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Concejal adscrito al Grupo Municipal Coalición Fortaleza de esta Corporación, con fecha 23 de Enero de 2017 y asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2350, el Pleno tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio 2003 indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación corresponde cubrir la vacante; correspondiendo en el presente caso a D. Alejandro Díaz Quintana (Nº 7 la lista de Coalición Fortaleza), por renuncia anticipada a ser proclamada electa de Dª Ana María Sánchez Rodríguez, quien ocupa el puesto número 6; de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2015 correspondiente al Municipio de Santa Lucía y publicadas en el BOP de Las Palmas Nº 54, de fecha 28 de Abril de 2015.

Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de Firma: HS11EX-MSM8BUPM2Z114-
FNMT
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciaaeg.com/viafirma/v/N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de Firma: HS11EX-MSM8BUPM2Z114-
FNMT
MARTA GARRIDO INSUA

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciaaeg.com/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



En virtud de lo establecido en el artículo 1.2 de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, en el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

II. Recibida la certificación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral Central expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local.

III. Recibida la comunicación de la Junta Electoral Central, la Corporación notificará al candidato que corresponda cubrir la vacante producida la recepción de la acreditación y posteriormente, ante el Pleno, se realizará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, formalizándose en la misma sesión el correspondiente juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, conforme a la fórmula de toma de posesión prevista en el artículo primero del Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Es todo cuanto tengo a bien informar quien suscribe, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho, en Santa Lucía, a treinta de Enero de dos mil diecisiete.

CONFORME

La Letrada Asesora Jurídica

La Secretaria General

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

Fdo. Marta Garrido Insua

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Enero de 2017, cuyo tenor se inserta a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Concejal adscrito al Grupo Municipal Coalición Fortaleza de esta Corporación, presenta escrito con entrada en este Ayuntamiento el 23 de Enero de 2017 y asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2350; a medio del cual renuncia al Acta de Concejal de esta Corporación.

Teniendo en cuenta que con esa misma fecha y con asiento en el Registro de Entrada bajo el número de orden 2208, se presenta renuncia anticipada a ser proclamada electa de D^a Ana María Sánchez Rodríguez, quien ocupa el puesto número 6 en la lista de Coalición Fortaleza, de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2015 correspondiente al Municipio de Santa Lucía y publicadas en el BOP de Las Palmas N^o 54, de fecha 28 de Abril de 2015.

Visto el Informe suscrito por la Letrada Asesora Jurídica, D^a Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General, de fecha 30 de Enero de 2017 respecto de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir respecto de las correspondientes renuncias, que obra en el expediente y que se tiene por reproducido a fin de evitar inútiles reiteraciones.

Siendo que D. Alejandro Díaz Quintana (N^o 7 la lista de Coalición Fortaleza), es el siguiente en el orden de colocación, de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2015 correspondiente al Municipio de Santa Lucía y publicadas en el BOP de Las Palmas N^o 54, de fecha 28 de Abril de 2015.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone,

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Concejal adscrito al Grupo Municipal Coalición Fortaleza de esta Corporación.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: SILEX
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: SILEX
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



SEGUNDO. Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo Municipal Coalición Fortaleza .

TERCERO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Lucía a 31 de Enero de 2017
La Alcaldesa
Fdo. Dunia E. González Vega”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, veinticuatro de los veinticinco que componen el Pleno, mayoría absoluta legal:

PRIMERO. Toma conocimiento de la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Concejal adscrito al Grupo Municipal Coalición Fortaleza de esta Corporación.

SEGUNDO. Declara la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo Municipal Coalición Fortaleza.

TERCERO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se hace constar que siendo las 10:21 a.m. se ausenta de la sala el Sr. Concejal Concejal del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D. Santiago M. Rodríguez Hernández.

3.- MODIFICACIÓN Nº8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA, ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO -6 EL SOCO(PARCELAS Nº10-11-12). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, quien expone los términos de la propuesta obrante al expediente.

Finalizada su exposición, por la Presidencia se abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4 &topic=3

Vista la documentación que obra en el expediente, y especialmente el Informe del Geógrafo Municipal y por la Arquitecta Municipal de fecha 16 de Enero de 2017, obrante al expediente y que se transcribe a continuación:

Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: SILEX
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: SILEX
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



“Visto los informes remitidos por diferentes Administraciones Públicas relativos a la aprobación inicial de la **“Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación Pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 EL SOCO. (Parcelas nº10-11-12)”** y dando cumplimiento a la solicitud de la Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de fecha 16 de diciembre de 2016, en la que, en síntesis, se solicita se elabore la documentación preceptiva y/o informe con el fin de continuar la tramitación del procedimiento del que se trata; por lo que por los técnicos que suscriben se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, se acuerda:

“(…) PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION Nº8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº10-11-12), (Abril 2016) según la propuesta elaborada por los técnicos municipales y en los términos que obran en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por periodo de un mes, el expediente de modificación puntual, mediante su publicación, por una sola vez, en el BOP y uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar informes del CABILDO DE GRAN CANARIA y CONSEJERIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS competente en materia de ordenación del territorio y medio ambiente y las que ostenten competencia en la materia, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, AGUIMES y VALSEQUILLO, respecto de las cuestiones de su competencia.

CUARTO.- El plazo de tramitación quedará suspendido cuando deban solicitarse informes preceptivos durante el plazo fijado legalmente para su adopción y notificación. (…)

SEGUNDO. Sometido la misma al trámite de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo.

TERCERO. Sometido el documento al trámite de consultas e informes previos, se han emitido los siguientes informes:

1.- Por la Secretaría de Estado de telecomunicaciones y para la sociedad de la información, Dirección General de Telecomunicaciones y tecnologías de la información, subdirección general de redes y operadores de telecomunicaciones, del Ministerio de industria, energía y turismo con fecha 8 de septiembre de 2016 (registro de entrada nº29751 de fecha 15 de septiembre de 2016) se emite informe favorable en relación con la adecuación de la MODIFICACION Nº8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº10-11-12), (Abril 2016) a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

2.- Por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con fecha 25 de septiembre de 2016 (registro de entrada nº32851 de fecha 6 de octubre de 2016) se emite informe donde se considera que la MODIFICACION Nº8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº10-11-12), (Abril 2016) no afecta al municipio de San Bartolomé de Tirajana.

3.- Por la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Fomento con fecha 11 de octubre de 2016 (registro de entrada nº34215 de fecha 17 de octubre de 2016) se emite informe donde se indica que:

“(…)”

Una vez analizada la nueva documentación recibida, se observa que se han realizado la mayor parte de las subsanaciones que habían sido indicadas en el informe evacuado por esta Dirección General el 8 de diciembre. No obstante, se deberá corregir el párrafo del “Anexo III.- Hojas que sustituyen y/o se incorporan al Plan General” del “Art. 286 - Ordenación pormenorizada de los subsuelos de los Espacios libres”, tal y como se indicaba en dicho informe.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: NZRJ-KL1W-FGB1-4875-9150-4129
SHA1: PA7-HSL1-EM-AS-UMH2Z114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/NZRJ-KL1W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2DL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
SHA1: 0M1CY1G3SX-0mm8B1PngC7A=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/H2DL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



Por lo tanto, esta Dirección General reitera el contenido y carácter favorable del informe evacuado el 8 de diciembre de 2015 sobre la "Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12). (...)"

4.- Por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias con fecha 14 de noviembre de 2016 (registro de entrada nº38053 de fecha 17 de noviembre de 2016) se emite informe favorable al expediente de Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12) en los términos que se contienen en los informes técnicos y jurídicos emitidos por personal de la entidad Gesplán con fecha 24 de octubre 2016, que se adjuntan.

Dichos informes se pronuncian en sentido FAVORABLE a la Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12).

5.- Por la Secretaría de Estado, Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Fomento con fecha 28 de noviembre de 2016 (registro de entrada nº40570 de fecha 7 de diciembre de 2016) se emite informe favorable al inicio de la Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12).

6.- Por la Consejería de Política Territorial, Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria con fecha 12 de diciembre de 2016 (registro de entrada nº41166 de fecha 14 de diciembre de 2016) se remite RESOLUCION Nº153/16 en relación a la "SOLICITUD DE INFORME DE LA MODIFICACION PUNTUAL CUALIFICADA NÚMERO 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA, GRAN CANARIA (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.SUSO-6 parcelas 10,11 y 12)" en el que se resuelve MOSTRAR la conformidad con el informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2016 que informa en sentido FAVORABLE al documento de "Modificación puntual nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12)."

CUARTO. De la consideración de los informes anteriormente reseñados, se formulan las propuestas que se incorporan, en el apartado "1. Antecedentes" del documento "memoria" de la modificación, siguientes:

En relación al Informe emitido por la Secretaria de Estado de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento y considerando que la pretensión que se deduce del informe al que hacen referencia es de que **se recoja expresamente la limitación de altura correspondiente al EL/SUB08 en el texto del "Art. 286 – Ordenación pormenorizada de los subsuelos de los espacios libres", y que ya se recoge en el tercer párrafo del apartado 2 "Afecciones sobre el territorio" del artículo 11 "Servidumbres Aeronáuticas" del apartado II.5.6 "Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado El Soco-6"; se modifica el segundo párrafo del apartado 6 a) de las normas comunes del artículo "Art. 286 – Ordenación pormenorizada de los subsuelos de los espacios libres" así como el tercer párrafo del apartado 2 "Afecciones sobre el territorio" de las normas de las servidumbres aeronáuticas del artículo "Art. 286 – Ordenación pormenorizada de los subsuelos de los espacios libres" de tal forma que donde decía:**

"(...)"

- En los ámbitos EL/SUB07, EL/SUB06, EL/SUB05 las construcciones, instalaciones y demás infraestructuras derivadas del uso del subsuelo y de los espacios libres no podrán superar la altura máxima de 6m.

"(...)"

Dice:

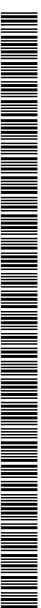
Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
 SHIEN-PA7-HSULEN-MasmoimHZ114=
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.ec/viafirma/v/N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>




Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
 SHIEN-PA7-HSULEN-MasmoimHZ114=
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.ec/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>




“(...)

.- En los ámbitos EL/SUB07, EL/SUB06, EL/SUB05 las construcciones, instalaciones y demás infraestructuras derivadas del uso del subsuelo y de los espacios libres no podrán superar la altura máxima de 6m. En relación al ámbito EL/SUB08, éstas no podrán superar la altura máxima de 15m.

“(...)”

Y donde decía:

“(...)

En particular, los espacios EL/SUB07, EL/SUB06, EL/SUB05, en orden a no superar la Superficie de Limitación de Alturas del equipo medidor de distancias y radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR/DME), sus construcciones, instalaciones y demás infraestructuras derivadas del uso del subsuelo y de los espacios libres y viales no podrán superar la altura máxima de 6m. Para el supuesto de que excepcionalmente se pretenda superar esta altura máxima se deberá presentar estudio aeronáutico de seguridad en los términos del presente artículo.(...)”

Dice:

“(...)

En particular, los espacios EL/SUB07, EL/SUB06, EL/SUB05, en orden a no superar la Superficie de Limitación de Alturas del equipo medidor de distancias y radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR/DME), sus construcciones, instalaciones y demás infraestructuras derivadas del uso del subsuelo y de los espacios libres y viales no podrán superar la altura máxima de 6m y respecto al espacio EL/SUB08 no podrán superar la altura máxima de 15m. Para el supuesto de que excepcionalmente se pretenda superar esta altura máxima se deberá presentar estudio aeronáutico de seguridad en los términos del presente artículo.(...)”.

QUINTO. De resultados de la consideración de los informes emitidos en el trámite de consulta, información pública e informes sectoriales, y lo ya reseñado previamente de forma desglosada en relación con el informe emitido por la Secretaría de Estado de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, se ha modificado el documento “Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación Pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 EL SOCO. (Parcelas nº10-11-12)”, en los términos referenciados. Para un mejor control, eficacia y seguridad jurídica del documento se presenta documento completo denominado “ENERO 2017” con los cambios incorporados para continuar su tramitación.

SEXTO. De resultados de todo lo cual el documento Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación Pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 EL SOCO. (Parcelas nº10-11-12)” (ENERO 2017) queda configurado de la siguiente forma:

DOCUMENTO 1.- MEMORIA.

1.- ANTECEDENTES

2.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACION DE LA MODIFICACION

3.- AMBITO DE LA MODIFICACION

4.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA MODIFICACION

5.- MARCO JURIDICO DE LA MODIFICACION PROPUESTA

6.- INFORMACION URBANISTICA Y AMBIENTAL

6.1.- CLASIFICACION URBANISTICA DE LOS SUELOS AFECTADOS POR LA MODIFICACION (Planeamiento

Vigente).

6.2.- JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD DE LA PROPUESTA CON LOS INSTRUMENTOS Y NORMAS DE RANGO SUPERIOR.

6.2.1.- COMPATIBILIDAD CON LAS DIRECTRICES DE ORDENACION GENERAL.

6.2.2.- COMPATIBILIDAD CON EL PLAN INSULAR DE ORDENACION DE GRAN CANARIA.

6.3.- JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD DE LA PROPUESTA CON LOS INSTRUMENTOS Y NORMAS SECTORIALES.

6.3.1.- AFECCION A ESPACIOS PROTEGIDOS INSULARES, AUTONOMICOS, NACIONALES O COMUNITARIOS.

6.3.2.- INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

6.3.3.- AFECCION A LAS SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.

6.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

6.5.- LOCALIZACION, ESTADO ACTUAL Y CARACTERIZACION DEL ENTORNO.

7.- JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA DE ORDENACION



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: https://sede.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mhz2114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mhz2114=>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: https://sede.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mhz2114=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mhz2114=>



- 8.- NORMATIVA URBANISTICA
- 9.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO Y PROGRAMA DE ACTUACION
- 10.- CAMBIOS QUE INTRODUCE LA MODIFICACION AL DOCUMENTO PLAN GENERAL.
- 11.- MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA.
- 12.-RESUMEN EJECUTIVO DEL PLANEAMIENTO.

DOCUMENTO 2.- PLANOS.

- PLANO Nº 1- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- PLANO Nº 2.1- PLANEAMIENTO VIGENTE
- PLANO Nº 2.2- PLANEAMIENTO VIGENTE.
- PLANO Nº 3- ESTADO ACTUAL, USOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.
- PLANO Nº 4- MODIFICACION (PROPUESTA)
- PLANO Nº5- SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

- ANEXO I.- PLANO PARCELARIO CORRESPONDIENTE AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO

- ANEXO II.- PLANOS QUE SE SUSTITUYEN Y/O SE INCORPORAN AL PLAN GENERAL:
- PLANO Nº 4.9- ORDENACIÓN PORMENORIZADA.
- PLANO Nº 4.13- ORDENACIÓN PORMENORIZADA.
- PLANO Nº 4.9.bis- ORDENACIÓN DE SUBSUELOS.
- PLANO Nº 4.13bis- ORDENACIÓN DE SUBSUELOS.
- PLANO DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

- ANEXO III.- HOJAS QUE SE SUSTITUYEN Y/O SE INCORPORAN AL PLAN GENERAL.
- ANEXO IV.- INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO (BOC Nº56 DE 22 DE MARZO DE 2016)

SEPTIMO. Las modificaciones que se han introducido en el documento de modificación NO se consideran, por los técnicos que suscriben, sustanciales.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLEMENTE a la propuesta de "Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación Pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 EL SOCO. (Parcelas nº10-11-12)" (ENERO 2017) en los términos anteriormente citados.

Es lo que tienen a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en derecho.

En Santa Lucía a 16 de enero de 2017

El Geógrafo Municipal

La Arquitecto Municipal,

Fdo: Juan Hernandez Bartolomé

Fdo: Erminia Suárez Rivero.

Visto el Informe Propuesta suscrito el 17 de Enero del actual por la Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la propuesta de MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas Nº10-11-12) (Enero de 2017), elaborada por los técnicos municipales, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/05/2016, y visto el expediente administrativo de su razón, por la Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad se emite el siguiente

INFORME

Antecedentes

A) El Plan General de Ordenación de Santa Lucía fue aprobado definitivamente, por Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC), de fecha 20 de Mayo de 2003, 20 de julio de 2006, y 30 de julio de 2009 (Boletín Oficial de Canarias de 19 de Julio de 2004, 14 de Noviembre de 2008 y 2 de Febrero de 2010; y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de Octubre de 2004, 6 de Febrero 2009 y 19 de Febrero de 2010, respectivamente).

B) Se elabora por técnicos municipales, la propuesta para la MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº 10-11-12) y el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO, en los términos que constan en el expediente administrativo de su razón, pero en la que, en síntesis, se propone modificación del Plan General de Ordenación, concretamente de la parcela 11 del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado El Soco, (SUSO-6 EL SOCO), de propiedad municipal, a fin de que se consolide y convierta en un espacio polivalente, en el que coexistan el espacio libre y el deportivo previstos, con otros como cultural, lúdico, con espacios para la comercialización de productos del sector primario (mercado), mercadillos, etc, incluyendo las determinaciones que, relativas al subsuelo, posibiliten la optimización del uso de éste, dado su ubicación en un área de centralidad en el Municipio; y asimismo, constatado que, en algunas de las parcelas municipales, parcelas 10 y 12, así como en la 11, del mismo SUSO-6 EL SOCO, la planimetría del documento Plan General no coincide exactamente, con lo determinado, respecto de los usos que corresponden a las mismas en el Plan Operativo, se propone se proceda a su rectificación y, o modificación, a fin de armonizar todos los documentos que constituyen el Plan General. Al momento actual el suelo afecto al Sector tiene la condición de solar toda vez que se han ejecutado y recepcionado las obras urbanización de dicho sector.

C) Considerando la naturaleza, alcance y contenido de la Modificación que se formula, y las normativas que le son de aplicación, ésta había de ser sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, y por el procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada de Planes y Programas; a tal efecto, se elaboró por el Servicio, como se ha indicado, el Documento Ambiental Estratégico, del tenor que consta en el expediente administrativo. De este orden y con esta finalidad, con fecha 12/08/2015, se solicitó a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) el INICIO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA con emisión del correspondiente INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO.

Por la COTMAC, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2016, se adoptó el acuerdo de INFORMAR FAVORABLEMENTE la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación nº 8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, ordenación pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco, parcela nº 10-11-12 y emitir el INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO, que se da por reproducido toda vez que obra al expediente administrativo y además se reproduce e incorpora a la propuesta de modificación puntual.

El Informe Ambiental Estratégico fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias con fecha 22/03/2016.

D) Que previo a la propuesta de aprobación inicial de la Modificación nº8 del Plan General se solicitó informe a:

1.- Con fecha 14/08/2015, al Ministerio de Fomento, Secretaria de Estado Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Secretaria General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil.

Por la Dirección General de Aviación Civil, se emitió informe con fecha 08/12/2015, recepcionado en este Ayuntamiento con fecha 14/12/2015 con registro de entrada 44543, que se da por reproducido por constar al expediente administrativo, pero en el que, en síntesis se

Código de firma: N2RJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129
SHA1: PA7-HSLL-EM-MS-UMHMHMZ114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucaiaec.com/viafirma/v/N2RJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
SHA1: 0M3Y-04SX-0mm8bUPMgC+V=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucaiaec.com/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: SII/EX/MS/MD/UM/2Z14=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: SII/EX/MS/MD/UM/2Z14=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



informa FAVORABLEMENTE a la Modificación nº 8 del Plan General y con el condicionado que asimismo consta, y que, además se señala de forma explícita en el informe técnico emitido.

2.- Con fecha 14/08/2015, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Subdirección General de redes y Operaciones de Telecomunicaciones, que no ha emitido informe.

E) Se elabora, por los técnicos municipales, la propuesta de MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA, ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº 10-11-12) (Abril 2016) para su aprobación inicial, documento al que se incorpora el condicionado del informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil ya referenciado, así como el Informe Ambiental Estratégico, asimismo, señalado, del tenor y en los términos que constan al expediente administrativo.

F) Que, seguido el procedimiento legalmente pertinente, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Santa Lucía, con fecha 31/05/2016, se aprobó inicialmente la MODIFICACION Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE SANTA LUCÍA, ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº 10-11-12) (abril 2016), según la propuesta elaborada por los técnicos municipales y en los términos que obran al expediente administrativo.

G) El acuerdo de aprobación inicial con el expediente de referencia, se sometió a información pública, mediante su publicación en el BOP, en periódico y en página web del Ayuntamiento, concretamente:

Con fecha 09/07/2016, en el periódico Canarias 7.
Con fecha 13/07/2016, en el Boletín Oficial de la Provincia.
Asimismo, se publicó en la página web del Ayuntamiento.

No consta que se hayan formulado alegaciones del resultados del periodo de información pública, y así consta en el informe emitido, por la Jefe de Sección de Atención Ciudadana y Modernización de la Administración, con fecha 09/01/2017.

H) Asimismo, se procedió a solicitar informes, en los términos que constan al expediente administrativo, y de tal orden se remitió a:

. Mediante oficio de fecha 29 de Junio de 2016, recepcionado con fecha 10 de Agosto de 2016, al Sr. Alcalde Presidente de la Villa de Agüimes.

. Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2016, recepcionado con fecha 29 de Agosto de 2016, al Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

. Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2016, recepcionado con fecha 12 de agosto de 2016, a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.


Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
 Sello de firma: USLEK-MasMmhmZ2114-
 FNMT
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA

Control de documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/viafirma/v/nzrj-k11w-fgb1-4875-9150-4129>




Código de firma: HZDL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
 Sello de firma: HCYD-5Xmm8bPm9C7A-
 FNMT
 MARTA GARRIDO INSUA

Control de documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/viafirma/v/hzdl-k8w3-bpk1-4875-9092-6282>




. Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2016, recepcionado con fecha 12 de Agosto de 2016, a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa.

. Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2016, recepcionado con fecha 12 de agosto de 2016, a la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría General de Transporte, del Ministerio de Fomento.

. Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2016, recepcionado con fecha 5 de Agosto 2016, a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

. Mediante oficio de fecha 29 de Junio de 2016 , recepcionado con fecha 5 de agosto de 2016, a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

. Mediante oficio de fecha 29 de Junio de 2016, recepcionado con fecha 05 de de Agosto de 2016, al Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Política Territorial, Servicio de Planeamiento.

. Mediante oficio de 2 de diciembre de 2016, recepcionado con fecha 19 de diciembre de 2016, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

1) De resultados del periodo de consulta y/o informes al que se ha sometido la Modificación Nº 8 del Plan General de Ordenación, se han emitido las siguientes resoluciones, informes y/o alegaciones:

1.- Por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con fecha 8 de septiembre de 2016 (registro de entrada nº 29751, de fecha 15 de septiembre de 2016), se emite informe favorable en relación con la adecuación de la MODIFICACION Nº8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº10-11-12) - (Abril 2016) a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

2.- Por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con fecha 25 de septiembre de 2016 (registro de entrada nº32851, de fecha 6 de octubre de 2016) se emite informe donde se considera que, la MODIFICACION Nº8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº10-11-12) - (Abril 2016), no afecta al municipio de San Bartolomé de Tirajana.

3.- Por la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Fomento, con fecha 11 de octubre de 2016 (registro de entrada nº 34215, de fecha 17 de octubre de 2016), se emite en sentido favorable en los términos y condiciones que constan al expediente.

4.- Por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, con fecha 14 de noviembre de 2016 (registro de entrada nº 38053, de fecha 17 de noviembre de 2016), se emite informe favorable al expediente de Modificación Nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucia. Ordenación Pormenorizada de parcelas correspondientes al Sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12), en los términos que se contienen en los informes técnicos y jurídicos emitidos por personal de la entidad Gesplán con fecha 24 de octubre 2016, que se adjuntan.

Dichos informes se pronuncian en sentido FAVORABLE a la Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucia. Ordenación Pormenorizada de parcelas correspondientes al Sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12).

5.- Por la Secretaría de Estado, Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Fomento, con fecha 28 de noviembre de 2016 (registro de entrada nº 40570, de fecha 7 de diciembre de 2016), se emite informe favorable al inicio de la Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucia. Ordenación Pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12).

6.- Por la Consejería de Política Territorial, Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
SHA1: PAF7-HSLL-EM-McsmHmZ2114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
SHA1: 0MXYH245XNmm8bPmgC7A=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



con fecha 12 de diciembre de 2016 (registro de entrada nº41166, de fecha 14 de diciembre de 2016), se remite RESOLUCION Nº153/16 en relación a la "SOLICITUD DE INFORME DE LA MODIFICACION PUNTUAL CUALIFICADA NÚMERO 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA, GRAN CANARIA (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.SUSO-6 parcelas 10,11 y 12)", en el que se resuelve MOSTRAR la conformidad con el informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2016 que informa en sentido FAVORABLE al documento de "Modificación puntual nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ordenación pormenorizada de parcelas correspondientes al sector SUSO-6 El Soco (Parcelas nº10-11-12)."

. El contenido de las resoluciones, informes y/o alegaciones referenciados, ya obran en el expediente administrativo de su razón, y se dan por reproducidos, en los que, además, se entra en consideración y contestación, de forma pormenorizada, en el informe emitido por los técnicos municipales.

J) Considerando los informes emitidos, por los técnicos municipales se formula propuesta de contestación a los mismos, de resultados de lo cual se propone y procede a la modificación del documento en los términos que, asimismo, se reseñan.

K) Que se ha emitido, con fecha 16/01/2017, por la Arquitecta y Geógrafo municipal, informe respecto de los presentados y ya señalados, en los términos que constan en el expediente y en sentido favorable a la MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº 10-11-12) – (Enero 2017); informe que se da por reproducido a este, para evitar innecesarias repeticiones.

L) Las modificaciones realizadas en el documento aprobado con fecha 31/05/2016 por razón de la consideración de los informes reseñados, a la aprobación inicial, y que se explicitan en la memoria de la modificación, no se consideran sustanciales.

M) La propuesta de Modificación nº 8 del Plan General, para su aprobación provisional, se ajusta en su contenido y documentación a las normativas urbanísticas que le son de aplicación, y en el marco del Plan General de Ordenación de Santa Lucía y el planeamiento de rango superior.

N) No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, en orden a evitar futuros textos refundidos, seguridad del documento, su manejo e informes y resolución, el documento MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº 10-11-12) (Abril 2016) se sustituye en integridad por el documento MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas nº 10-11-12) (Enero 2017), si bien solo se introducen en el mismo, en esta fase, las modificaciones referenciadas en los antecedentes de la memoria.

REGULACIÓN LEGAL.

La ya significada, expresamente, en el informe jurídico emitido con fecha 15 de abril de 2016, obrante al expediente administrativo, y por tanto se da por reproducido en este, para evitar innecesarias repeticiones, así como la que se referencia en los documentos a lo largo del expediente administrativo y demás normativa de general y pertinente aplicación.

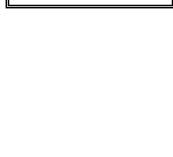
Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
SHA1: P47-H5L1E4-M3m8bUhmZ2114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
SHA1: 0M1CY1G45X3m8bUhmZ2114=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



Visto todo lo cual, los datos obrantes en el expediente administrativo, y que el contenido del documento se ajusta a las normativas que le son de general y pertinente aplicación, en lo que respecta al contenido sustantivo y que se han seguidos los procedimientos legalmente establecidos, se propone al Sr. Concejale Delegado del Área de Desarrollo Territorial (por delegación de Alcaldía, en Decreto nº 4069, de 29/06/2015), si lo tiene a bien, seguido el pertinente procedimiento, incluido el preceptivo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, que en su caso, someta a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la modificación en los términos que se recogen en el documento MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas Nº10-11-12) - (Enero 2017), en lo relativo a la consideración y respuesta realizada a los informes formulados a la Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar PROVISIONALMENTE la MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas Nº10-11-12) - (Enero 2017), en los términos y condiciones que se propone.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución y del expediente administrativo al CABILDO DE GRAN CANARIA, y a la CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, a los efectos de su informe. Asimismo, de la resolución y documento, en su caso, a cuanta Administración y/u organismo sea preceptivo, a los pertinentes efectos.

CUARTO.- Solicitar, asimismo, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, que una vez emitido los preceptivos informes y seguido el procedimiento legalmente pertinente, en su caso, APRUEBE DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas Nº10-11-12).

Es todo cuanto tiene a bien informar, dejando salvo mejor criterio de la Corporación, en Santa Lucía, a 17 de Enero de 2017.

La Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,
Ana M. Pérez Arbelo”

Teniendo en cuenta que con fecha 31 de Enero del actual se emite Informe por la Secretaria General de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Asunto:** Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, Ordenación Pormenorizada de Parcelas correspondientes al Sector SUSO -6 EL SOCO(parcelas nº10-11-12).

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

Remitido expediente relativo a la Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, Ordenación Pormenorizada de Parcelas correspondientes al Sector SUSO -6 EL SOCO(parcelas nº10-11-12) por la Jefatura de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a esta Secretaría General para la Aprobación Provisional si procede, por el pleno de la citada modificación, la funcionaria que suscribe Secretaria General del Ayuntamiento INFORMA:

PRIMERO. Que en sesión ordinaria del celebrada el 31 de mayo de 2016, se acordó:

. -Aprobar inicialmente la Modificación nº8 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, Ordenación Pormenorizada de Parcelas correspondientes al Sector SUSO -6 EL SOCO(parcelas nº10-11-12).

. -Ordenar la publicación de la modificación en el BOP, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
SHA1-PAY-HSLL-EM-AS-UMH2Z114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
SHA1-PAY-HSLL-EM-AS-UMH2Z114=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



.-Solicitar informes del Cabildo de Gran Canaria y Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente. Y a los Ayuntamientos de San Bartolomé, Agüimes y Valsequillo.

SEGUNDO. Que con fecha de 18 de Enero de 2017 se remite a esta Secretaria, por la Jefatura de Servicios de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, el citado expediente al que en ejecución del acuerdo plenario referido en el apartado anterior se han incorporado:

.- La publicación de la modificación en el BOP, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

.- La relación de envíos al ministerio de Industria, Defensa y fomento, al Cabildo de Gran Canaria y a los Ayuntamientos de San Bartolomé, Agüimes.

.- Los informes favorables del Ministerio de Industria, de fomento en el que no obstante se reitera que se debe corregir el párrafo del Anexo III.- Hojas que sustituyen y/o se incorporan al Plan General del art. 286-Ordenación pormenorizada de los subsuelos de los espacios libres” Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria.

.- Certificado de la Jefatura de la OAC, de no haberse presentado alegaciones.

.- Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad indicando que se ha tomado en consideración los informes emitidos y en consecuencia con la reiteración efectuada por Ministerio de Fomento se ha procedido a modificar el segundo párrafo del apartado 6) de las normas comunes del art.286- Ordenación pormenorizada de los subsuelos de los espacios libres, así como el tercer párrafo del apartado 2 “afecciones sobre el territorio” de las normas de las Servidumbres aeronáuticas del art.286.

Como observación, se hace constar que respecto de la publicación en la página web, no se ha podido efectuar el sellado de tiempo (tal como se indicó al servicio) al no estar el documento objeto de publicación firmado electrónicamente por la titular del servicio, y por tanto no reunir los requisitos precisos para poder realizarlo.

Por todo ello y según lo dispuesto por la legislación aplicable se informa favorablemente la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, responsable del expediente.

En Santa Lucía, a 31 de enero de 2017.

La Secretaria General

Fdo.: Marta Garrido Insua

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con siete abstenciones correspondientes al Grupo Popular (3) y al Grupo Coalición Fortaleza (4):

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la modificación en los términos que se recogen en el documento MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas Nº10-11-12) - (Enero 2017), en lo relativo a la consideración y respuesta realizada a los informes formulados a la Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016.

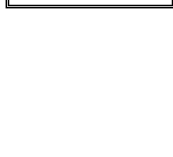

Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: SILEX
MARTIN ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2DL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: SILEX
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/H2DL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



SEGUNDO.- Aprobar PROVISIONALMENTE la MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas Nº10-11-12) - (Enero 2017), en los términos y condiciones que se propone.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución y del expediente administrativo al CABILDO DE GRAN CANARIA, y a la CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, a los efectos de su informe. Asimismo, de la resolución y documento, en su caso, a cuanta Administración y/u organismo sea preceptivo, a los pertinentes efectos.

CUARTO.- Solicitar, asimismo, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, que una vez emitido los preceptivos informes y seguido el procedimiento legalmente pertinente, en su caso, APRUEBE DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA. ORDENACION PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (Parcelas Nº10-11-12).

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE CONCIENCIACIÓN PROMOVIDA POR AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE LA PARÁLISIS EUROPEA ANTE LA SITUACIÓN DE MILES DE PERSONAS REFUGIADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D^a M^a Pino Sánchez González, quien expone el texto de la moción.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=4

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Sra. Presidenta la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejala de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE CONCIENCIACIÓN PROMOVIDA POR AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE LA PARÁLISIS EUROPEA ANTE LA SITUACIÓN DE MILES DE PERSONAS REFUGIADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Esta propuesta que elevamos hoy al pleno municipal, surge en el marco de una campaña que está promoviendo Amnistía Internacional, sobre los incumplimientos de los compromisos adquiridos por los estados de la UE ante la situación de las personas



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: https://sede.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mz2114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mz2114=4129>



Código de firma: HZDL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: https://sede.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mz2114=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/verificafirma/verificafirma.html?mz2114=6282>



refugiadas, y para la que está recogiendo el apoyo, la adhesión y colaboración de entidades e instituciones.

El 22 de septiembre de 2015 los líderes de la Unión Europea acordaron un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitaban asilo. Sin embargo, casi un año y medio después, la situación se ha recrudecido, decenas de miles de personas siguen atrapadas, olvidadas y condenadas, en Grecia e Italia, en condiciones deplorables y en las fronteras de esta Europa, que se ha atrincherado tras muros y alambradas de miedo, de hipocresía e indiferencia.

En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. Según datos del Ministerio del Interior, pese a haberse comprometido en 2015 a reubicar a 6.647 personas desde Grecia en un periodo de dos años, hasta la fecha España sólo ha acogido a menos de 500 personas.

La solidaridad de la población europea contrasta con la parálisis de los líderes europeos. La UE no solo dista de acoger un porcentaje proporcional de los más de 21 millones de personas refugiadas que hay hoy en todo el mundo, sino que tampoco acomete la muy factible tarea de ofrecer dignidad y seguridad a las decenas de miles de personas que se han quedado atrapadas en campos de refugiados, que han sobrevivido a un peligroso viaje hasta llegar a este territorio huyendo de la guerra y la muerte.

Europa como uno de los bloques políticos más ricos y poderosos del mundo, tiene los medios y la capacidad necesaria para ofrecer esperanza a estas miles de personas y cumplir así con sus compromisos morales y jurídicos.

Hoy, esas decenas de miles de personas, mujeres, hombres, mayores y niños sobreviven en medio de una ola de frío, en un crudo invierno, en unas condiciones inhumanas, al abrigo de la esperanza un mañana mejor, pero hasta la fecha, solo ha obtenido por respuesta una gélida indiferencia de los organismos internacionales y los Estados europeos.

El Ayuntamiento de Santa Lucía, ante la gravedad de la situación y la necesidad de promover medidas estructurales para dar respuesta a la necesidad de las personas refugiadas, en un momento en el que se necesitan soluciones integrales, transversales y comunes en el marco de la UE, acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1.- Sumarnos a la campaña promovida por Amnistía Internacional en relación con la necesidad de actuar de manera urgente ante la grave crisis en la que están inmersas las personas refugiadas. En ella, se solicita la agilización del proceso de traslado de dichas personas a España mediante su reubicación y reasentamiento, y el cumplimiento, en el plazo previsto, los compromisos de acogida para unas 17.337 personas.

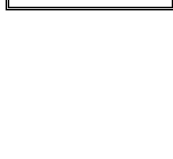
Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
 Solicitud de inscripción en el Registro de Firmas
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>




Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
 Solicitud de inscripción en el Registro de Firmas
 MARTA GARRIDO INSUA
 FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>

2.- Exigir a la UE, organismos internacionales y Gobierno de España el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Asilo y la propuesta de medidas y recursos para hacerlo viable en el menos plazo posible y con garantías.

3.- Dar traslado de los acuerdos y el modelo de declaración institucional a la organización Amnistía Internacional, al Gobierno de España y Gobierno de Canarias”.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-

No hubo.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=5

B) PARTE DECLARATIVA

6.- MOCIÓN QUE SUSCRIBE EL GRUPO MIXTO RELATIVA A LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL SUELO DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=6

La Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D^a M^a Rosa Suárez Vega toma la palabra para indicar que existe un error en el texto de la moción respecto de la fecha de la sesión plenaria, y concretamente donde dice: “(...) para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en su sesión del día 26 de enero de dos mil diecisiete(...)”, debe decir: “(...)para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en su sesión del día 09 de Febrero de dos mil diecisiete (...)”.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio, D. Francisco García López quien aclara que no se trata de un error, ya que el proponente de la moción la presentó en tiempo y forma para la sesión plenaria de carácter ordinario del mes Enero, que se hubiese celebrado el 26 de Enero del actual, pero finalmente la fecha del Pleno se trasladó al día de hoy, con el consenso de todos los Portavoces de los Grupos Municipales.

Vista la moción del Grupo Mixto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El que suscribe, Antonio Ordóñez Sánchez, N.I.F. 42.769.367-Q, miembro del **grupo Mixto** y perteneciente a la Coalición **Canarias Decide: Unidad del Pueblo, Izquierda Unida Canaria, Los Verdes y Alternativa Republicana**, al amparo de lo previsto en los artículos 48 y 50 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP número 47, de fecha 11 de abril de 2012, y modificaciones posteriores publicadas en el BOP número 80, de fecha 22 de junio de 2012, tiene a bien dirigir el presente escrito a la



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: N2RJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: USLEA-Macrominuz114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/N2RJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2DL-K8W3-8PK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: USLEA-Macrominuz114=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/H2DL-K8W3-8PK1-4875-9092-6282>



Alcaldesa/Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para mediante el mismo presentar una **MOCIÓN**, cuyo título o denominación es:

POR UNA CONSULTA POPULAR SOBRE LA LEY DEL SUELO DE CANARIAS

Exposición de motivos:

En Canarias y en el actual contexto de grave crisis económica, en el que se ha visto a la luz en toda esta etapa democrática muchísimas irregularidades, tanto en el ámbito inmobiliario y urbanístico, así como deterioro del medio ambiente y pérdida de biodiversidad, e innumerables arbitrariedades por la realización de proyectos ilegales o insostenibles que han inundado de desconfianza a la sociedad canaria. La realización de una consulta, no refrendaria pero si de un gran valor político, se presenta como una herramienta eficaz para satisfacer los requerimientos de mayor profundización en materia de democracia participativa en el urbanismo, en referencia específica al nuevo proyecto de Ley del Suelo de Canarias.

En la práctica, se puede afirmar con total rigor, que la participación ciudadana realizada a través de la información pública se ha manifestado como un mero trámite procedimental en la aprobación de los planes urbanísticos, que carece de trascendencia alguna, porque no vincula de ninguna manera a las administraciones ni a los responsables políticos, por tratarse de una simple formalidad. Por esta razón, siendo el urbanismo un campo vivo y dinámico, en constante evolución, que necesita herramientas participativas más eficaces que faciliten el desarrollo de Canarias, existe una imperante necesidad de incrementar los supuestos de participación, con instrumentos más contundentes, como la consulta popular a las ciudadanas y ciudadanos, para guiar la toma de decisiones discrecionales en el seno de la Administración y un mayor control social.

Hace falta mejorar la calidad de la democracia, hay que hacer más partícipes a la ciudadanía en la vida local y urbana y evidentemente el modelo de democracia representativa ha sufrido muchos reveses, sobre todo en los ámbitos locales y urbanísticos, con la acumulación de tramas de corrupción y multitud de amaños y arbitrariedades, siendo por tanto necesario profundizar en las formas de participación directa como complementarias a la democracia representativa.

No hay que temer a la consulta popular, los mecanismos consultivos brindan mayores oportunidades de implicación de los ciudadanos y ciudadanas, y corresponsabilizan a la sociedad canaria en la satisfacción del interés público latente en el urbanismo. Con la consulta pública, en definitiva, se posibilita la realización de un control social altamente efectivo de la oportunidad, sostenibilidad y legalidad de una Ley de gran trascendencia que, sin vincular las decisiones administrativas, pues no se trata de sustraer sus potestades, acotará el margen de decisión de las esferas de decisión política, ya que, conociendo la voluntad y criterios populares, no podrán actuar sin tenerlos en cuenta, dado el gran valor político de una consulta popular y democrática.

La ciudadanía canaria tiene que ser consciente de la importancia de esta Ley del Suelo de Canarias, de ordenación del territorio, debe tener en cuenta la exigua capacidad de abastecimiento alimentario de nuestras islas, derivada de la tensión especulativa que ha sufrido el suelo rústico totalmente expuesto a la iniciativa empresarial de los sectores económicos más hipertrofiados de Canarias: la construcción y el turismo. Un suelo rústico que ya, de por sí, y debido a esa tendencia histórica no ha podido cubrir las necesidades reales de la población como la soberanía alimentaria, y que en realidad solo se ha dedicado a potenciar únicamente a



Código de firma: NZRJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129
 SHA1: PAF7-HSLLFm-MsmtHmZ114=
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucaec.com/viafirma/v/NZRJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129>




Código de firma: HZDL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
 SHA1: 001CXYD4SXmm8b1PmGc7A=
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucaec.com/viafirma/v/HZDL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>

los sectores que responden mejor a los intereses de la élite empresarial y a la desaparición de terrenos fértiles ya irrecuperables, hecho que ha impedido el desarrollo integral de Canarias.

Amén de recurrir a los Tribunales de Justicia, a la ciudadanía canarias no se le debe recortar las vías de participación para defender el derecho democrático de decidir su futuro, el derecho constitucional a vivir en un entorno sano, y el derecho europeo a participar en asuntos que tengan que ver con la protección del territorio y el medio ambiente. Porque ordenar el uso del territorio de las Islas condiciona intensamente el modo de ser y de estar de la sociedad canaria: la forma y límites de sus pueblos y ciudades; la preservación de la biodiversidad y del patrimonio geológico y paisajístico, del litoral y de las costas; la protección del suelo agrícola como recurso estratégico, esté o no actualmente en explotación; la dimensión, el trazado y la ubicación de infraestructuras y equipamientos públicos y los espacios aptos para las actividades económicas.

En definitiva, la consulta popular se presenta como una interesante fórmula de participación funcional en la Administración urbanística, que requiere una regulación más moderna e integral, acorde con los postulados de un Estado social y democrático de derecho, y que permita, en el ámbito urbanístico, institucionalizar la figura en el procedimiento de aprobación de planes, para democratizar nuestro modelo urbanístico y darle una reorientación hacia la sociedad y la ciudadanía. La Ley del suelo que propone el Gobierno de Canarias no afecta, en principio, ni a competencias del Estado ni a las de otras comunidades autónomas. Es, por tanto, un asunto específico y exclusivamente canario, de autogobierno del Archipiélago.

Por tanto, **¡¡ya es hora que se consulte al pueblo!!**, hasta ahora temas de gran trascendencia como son el Estatuto de Autonomía, su reforma, la bandera de Canarias, el himno o temas de gran relevancia para la sociedad canaria no han pasado por la consulta al pueblo canario.

Por todo ello, este concejal de Canarias Decide: Unidad del Pueblo, Izquierda Unida Canaria, Los Verdes y Alternativa Republicana, como miembro del grupo Mixto, somete para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en su sesión del día 26 de enero de dos mil diecisiete, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2010, 21 junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, B.O.C. número 127, de 30 de junio de 2010, del Decreto 94/2014, de 25 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Participación Ciudadana, B.O.C. número 190, de 1 de octubre de 2014, y en el ámbito de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias establecida en el artículo 30, apartado 15, del Estatuto de Autonomía de Canarias, B.O.E. número 195, de 10 de agosto de 1982, en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, **ACUERDA SOLICITAR** a la Presidencia del Gobierno de Canarias, una **CONSULTA POPULAR**, libre y transparente, sobre **EL PROYECTO DE LEY DEL SUELO DE CANARIAS**, con una pregunta concreta que indique si se está o no de acuerdo con el proyecto definitivo antes de su votación definitiva por el Parlamento de Canarias. En un tema de tanta importancia para la sociedad canaria como es la ordenación del territorio, tanto desde el punto de vista político, social, económico, cultural y de sostenibilidad, siendo la consulta popular el mejor mecanismo para revitalizar un urbanismo más democrático y de legitimación social y política.

2º.- Remitir el acuerdo 1º de la presente moción al Señor Presidente del Gobierno de Canarias, Don Fernando Clavijo Batle y a los portavoces de los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias, Don José Miguel Ruano León, Grupo Político Nacionalista Canario, Don Iñaki Álvaro Lavandera, Grupo Político Socialista, Doña María Australia Navarro Paz, Grupo Político Popular, Doña Noemí Santana Perera, Grupo Político de Podemos, Don Román Rodríguez Rodríguez, Grupo Político de Nueva Canarias y Don Casimiro Curbelo Curbelo del Grupo Político Mixto.

En Santa Lucía de Tirajana, a 9 de enero de 2017
Los Concejales del Grupo Mixto:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
SHA1: PA7-HSLLFKA-MsmtHmZ214=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
SHA1: 0H0CYD4SXmm8bRPngC7A=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



Fdo.: Antonio Ordóñez Sánchez

Fdo.: Lucía del Pino Rodríguez Méndez”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el texto en los términos expuestos, por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con siete votos en contra correspondientes al Grupo Popular (3) y al Grupo Coalición Fortaleza (4).

7- MOCIÓN DE APOYO DEL GRUPO MUNICIPAL DE NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejales Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D^a M^a Pino Sánchez González, quien expone el texto de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=7

Por la Sra. Concejales de Solidaridad se propone que se asuma por la Corporación en los términos expuestos, como Declaración Institucional, mostrando su conformidad todos los Grupos políticos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejales Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D^a M^a Pino Sánchez González, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes en el momento de la votación (22 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
 SH121P47-HS11LX-M30M0H0M2Z114-
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciaaeg.com/viafirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>




Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
 SH121P47-HS11LX-M30M0H0M2Z114-
 MARTA GARRIDO INSUA
 FNMT

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciaaeg.com/viafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>

La Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocida como tal por la UNESCO en 1993, se celebra cada 30 de enero coincidiendo con el aniversario de la Muerte del Mahatma Gandhi, uno de los mayores exponentes internacionales de la no violencia, cuyo testimonio de vida es un referente para la resolución de conflictos y el desarrollo de una cultura de Paz.

Los colegios, centros y espacios públicos se convierten en este día, en instrumentos de entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión, y donde se pretende reafirmar la necesidad de la educación para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los DDHH, la No violencia y la Paz.

Federico Mayor Zaragoza decía como Director General de la Unesco "La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos. No la paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosas, silenciadas. La paz de la libertad –y por lo tanto de las leyes justas-, de la alegría, de la igualdad, de la solidaridad, donde todos los ciudadanos cuentan, conviven, comparten".

"Es indispensable reforzar, sobre nuevas bases, el multilateralismo en el Sistema de las Naciones Unidas, de tal modo que sea también factible, junto a la transición de una cultura de guerra a una cultura de paz, la transición de una economía de guerra, en la que actualmente nos encontramos sumergidos, a una economía de desarrollo global, de alimentación y condiciones mínimas de vida dignas para todos los seres humanos. No son temas de Gobierno, sino de Estados, no de unos mandatarios sino de la sociedad en su conjunto.

Estás palabras de F. Mayor Zaragoza están de rabiosa actualidad, puesto que nos ilustran sobre el enfoque que debe hacerse desde la comunidad internacional para afrontar el gran reto que tiene la Humanidad hoy. Nuestro mundo está colmado de situaciones y realidades injustas, donde las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales, persisten y se alimentan de una situación de violencia estructural, en el que parece haberse normalizado dentro del orden mundial, el hambre, las guerras o los desplazamientos forzosos, condenando así al 80% de la población mundial a la pobreza y la exclusión social.

La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a Paz, recoge y argumenta una perspectiva integral sobre la Paz como derecho fundamental, y en ella se comprenden no solo los derechos sino las obligaciones correspondientes a la realización del mismo donde la responsabilidad está compartida, entre los Estados, la Organización de Naciones Unidas y la sociedad.

Hoy queremos sumarnos a esta conmemoración, desde la esperanza de que Otro mundo es posible, viendo en las diferentes crisis en las que estamos inmersos (financiera, ecológica, energética, ética...), una oportunidad para el desarrollo de cambios radicales y estructurales de nuestra sociedad, y asumiendo la responsabilidad que tenemos instituciones, organismos y la ciudadanía, de hacer un trabajo conjunto para pactar y forjar acuerdos que puedan favorecer los escenarios y las condiciones que hagan posible la reparación y la reconciliación, que nos lleve a vivir y construir una paz duradera, restauradora, incluyente, justa, democrática y respetuosa de la dignidad humana.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: NZRJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129
Sistema de firma: SII/EN/MS/MD/HM/Z114=
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/NZRJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-RPK1-4875-9092-6282
Sistema de firma: SII/EN/MS/MD/HM/Z114=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/H2D1-K8W3-RPK1-4875-9092-6282>



1.-Condenar enérgicamente todo tipo de violencia ejercida en la actualidad, contra cualquier persona o pueblo, cualquier iniciativa que genere muerte o sufrimiento y todas las acciones que privan a los seres humanos de sus derechos fundamentales.

2.- Mostrar nuestra indignación ante la pasividad e hipocresía con la que se ha abordado desde los estamentos gubernamentales nacionales e internacionales, el drama de millones de personas que huyendo de la guerra y la violencia han llegado hasta nuestras fronteras, en un viaje sin retorno, en muchos de los casos.

3.- Exigir las medidas y los medios necesarios para el cumplimiento de lo contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4.-Ratificar el contenido del manifiesto y el trabajo desarrollado con motivo del Día Escolar de la Paz y la No violencia, pues entendemos que la educación en valores es la mejor apuesta para la construcción de un futuro en Igualdad, Libertad y en Paz.

5.- Elevar y dar traslado de las consideraciones expuestas a la Coordinadora de la Red de Escuelas Solidarias, al Cabildo de Gran Canaria, a la Fecam y al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España.

Se hace constar que siendo las 11:11 a.m. se ausenta de la sala el Sr. Concejel Concejal del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio, D. Miguel A. Sánchez Viera.

8 - COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=8

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 8223/2016 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016 AL N° 0424/2017 DE 25 DE ENERO DE 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto Número 8223/2016, de fecha 14 de Diciembre de 2016 al N° 0424/2017, de fecha 25 de Enero del actual, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno

Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
 Solicitud de inscripción de firma: 21/14
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/viafirma/v/nzrj-k11w-fgb1-4875-9150-4129>




Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
 Solicitud de inscripción de firma: 08/14
 MARTA GARRIDO INSUA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/viafirma/v/h2d1-k8w3-bpk1-4875-9092-6282>




municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=9

Se hace constar que siendo las 11:18 a.m. se incorpora a la sala el Sr. Concejales Concejal del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio, D. Miguel A. Sánchez Viera.

10.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

GRUPO POPULAR

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Marcos A. Rufo Torres. Se dirige a la Sra Presidenta y pregunta:

- ¿cuál es su postura y qué postura ha defendido frente al Presidente del Cabildo en las reuniones celebradas frente a ese nuevo debate que se ha abierto respecto a los repartos de fondos del FDCAN?.

Manifiesta que el Cabildo de Tenerife ha optado por poner el 50% de la parte, es decir, el 50% del Gobierno de Canarias, y el 50% de la parte a los ayuntamientos los va a poner el Cabildo de Tenerife Explica que el Grupo Popular en el Cabildo de Gran Canaria le ha puesto de manifiesto al Sr. Antonio Morales que teniendo más de 300 millones de euros en los bancos, entienden que pueda asumir ese 50% y que no lo tengan que asumir los ayuntamientos.

Reitera:

- ¿cuál ha sido la postura de la Sra. Alcaldesa como representante del Municipio de Santa Lucía? Y

- ¿ qué postura ha defendido frente al Presidente del Cabildo?

GRUPO COALICIÓN FORTALEZA

Interviene Dª Mª Rosa Suárez Vega. Contextualiza su pregunta en un Decreto al que han tenido acceso, el nº 8805/2016, en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Santa Lucía figura como avalista del préstamo concedido a la entidad mercantil Sociedad Mixta de Ocio y Cultura, concertando dicho aval con la entidad financiera Bankia, por un importe de 300.000 euros. Explica que de lo que ha leído se indica que Bankia practica una liquidación de dicho préstamo del ejercicio de 2016, que asciende a la cantidad de 23.886,20 €, que es reconocida y autorizada por el Ayuntamiento de Santa Lucía. Pregunta:

- ¿Este importe se corresponde con el total de cuotas a pagar en el ejercicio 2016 por el préstamo anteriormente mencionado?

- ¿Qué importe paga la parte privada?



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: N2RJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129
Sede: PAB. 15115 Avda. de las Tirajanas, 151 Santa Lucía
FNMT
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/N2RJ-K1LW-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sede: PAB. 15115 Avda. de las Tirajanas, 151 Santa Lucía
FNMT
MARTA GARRIDO INSUA

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>



- ¿En qué situación se encuentra dicha empresa?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que se va a proceder a dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior, pero que hay una que formuló la Sra. Concejala del Grupo Mixto, D^a Lucía del Pino respecto a los aparcamientos para discapacitados físicos, que aunque está preparada la respuesta al no estar presente hoy la citada Concejala, se dará respuesta en la próxima.

Respecto a la pregunta formulada por el Grupo Coalición Fortaleza sobre el inventario de las palmeras, responderá D. Antonio Ordóñez.

Toma la palabra D. Antonio Ordóñez. Expone según la planimetría que consta en el municipio hay 5.762 palmeras censadas, de las cuales 2.316 son palmera canarias y 3.446 variedades de palmeras, ésto es respecto a la costa del municipio, y en el Casco de Santa Lucía hay 10.972 palmeras.

Respecto a la pregunta que se formuló respecto al procedimiento para el cuidado que se hace con la palmera canaria, indica que es el mismo que para cualquier otra planta, es decir, regarlas y podarlas. Explica que con la palmera canaria se ha hecho alguna intervención, anterior a su etapa de edil, con empresas externas al Ayuntamiento respecto con las diferentes plagas, tanto el picudo rojo que en el municipio pasó afortunadamente de largo, pero tienen el Diocalandra que está prácticamente en los palmerales y en las zonas de costa, respecto a la cual desde el Ayuntamiento se ha instado el año pasado en el mes de julio al Gobierno de Canarias y al Cabildo que intervengan, sin que hasta el momento no han recibido respuesta.

Interviene la Sra. Alcaldesa. Recuerda que se formuló otra pregunta en el Pleno anterior con respecto al coste del lote navideño que se les entregó a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Santa Lucía. Explica que, como todos saben, hasta hace unos años se entregaba un regalo de Navidad a los trabajadores y trabajadoras de los diferentes Ayuntamientos e instituciones públicas, y hace unos años la Ley de Hacienda y de Seguridad Social contempló la obligación de que todas aquellas especies que recibían los trabajadores y que tuviesen un valor mayor a 30 euros, debían tributar, tanto en el IRPF como en la Seguridad Social. Es en ese momento cuando el Ayuntamiento comienza a hacer entrega de un lote de productos locales por ese valor para que los trabajadores y trabajadoras lo aceptaran, y para ello firmaban el recibí, aunque después se les descontasen entre 1 y 4 euros en la Seguridad Social y en Hacienda, todo dependiendo de la nómina de cada empleado. En el último año muchos de los trabajadores y trabajadoras decidieron no firmar y así no recoger el lote porque no querían tributar, y así se explicó aquí en su momento, por lo que desde la Administración no podían adquirir lotes sabiendo que habían muchos trabajadores que el último día decidían no firmar y no recogerlos, con lo cual este último año se decidió dar un lote simbólico con un precio menor. Se encargaron 1.000 lotes que se componían de una bolsa de papel del Ayuntamiento de Santa Lucía, un bloc del mismo



Código de firma: NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
 Solicitud de inscripción de un bien inmueble
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/iafirma/v/NZRJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>




Código de firma: H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
 Solicitud de inscripción de un bien inmueble
 MARTA GARRIDO INSUA
 FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.es/iafirma/v/H2D1-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>

y una barra de turrón; y se encargaron a un solo promotor que costaron 12.636 euros, es decir, 12,63 € cada lote, y por lo tanto inferior a los 30 euros que exige la Ley para que tenga que tributar el trabajador.

Respecto a la última pregunta que ha formulado el Grupo Popular en la presente sesión, explica que también la formularon en el último Consejo que celebraron las instituciones locales en el Cabildo de Gran Canaria, y ella como Alcaldesa de Santa Lucía sólo tiene que decir que agradece y felicita al Cabildo de Gran Canaria por el trabajo y el esfuerzo que han hecho durante años en cooperación con las instituciones locales, cooperación por la que en el último año el Ayuntamiento ha recibido 1.083.000 euros para Obras y Servicios. Éste es el único Cabildo que lo hace, ya que el Cabildo de Tenerife no lo hace y es por eso por lo que ha decidido aportar ese tanto por ciento que ha mencionado el Sr. Rufo, e insiste que el Cabildo de Gran Canaria ya tiene una aportación con las Administraciones. Entiende que lo que no se puede hacer es dejar que se redacte y apruebe la Ley y luego pedir que se cambie a su propio interés, en este caso el Gobierno de Canarias es el que ha hecho toda la estructura de reparto del dinero del FDECAN, tan poco equitativo y tan poco justo porque también les recuerda que los únicos que tienen que poner el 50% son Gran Canaria y Tenerife, precisamente donde más población y paro hay, mientras que en otras islas con menos paro y menos población tienen que poner un 10% algunas administraciones locales.

La Sra. Presidenta aprovecha la ocasión para criticar las políticas de desarrollo como las llama este Gobierno de Canarias con este Fondo de Desarrollo de Canarias, y critica la mala distribución y los criterios a los que se han acogido para la misma.

Por último cede la palabra al Sr. Concejal, D. Roberto Ramírez Vega para dar respuesta a las preguntas formuladas respecto al Mercado Municipal.

Toma la palabra D. Roberto Ramírez Vega. Respecto a la pregunta de:

- ¿En qué situación se encuentra el Mercado Municipal que aún está cerrado?, responde que actualmente se ha dado a la adjudicataria trámite de audiencia, ya que ha incurrido en una omisión de carácter esencial en la aportación de documentación en su solicitud para el ejercicio de la actividad.

En relación a la pregunta: ¿si la licitación fue concedida durante 10 años sigue en vigor o se ha extinguido?, el Sr. Ramírez indica que según el informe jurídico aclara que desde la perspectiva de la legalidad contractual, el contrato por el adjudicatario se ha perfeccionado pero no se ha dado comienzo a la ejecución del mismo, ya que no se ha extinguido el acta de comprobación e inicio de la actividad exigida en el pliego; por lo tanto este periodo no cuenta para el plazo concesional y se encontrarían en una fase de ejecución de obra, así como adquisición y dotación de los medios comprometidos en su oferta, siendo su obligación la obtención de toda autorización, licencia y permisos para la transformación del espacio público.

Por último, respecto a la pregunta: ¿con la apertura definitiva se llevará a cabo con la finalidad que se construyó el mercado?, D. Roberto contesta que efectivamente tras la apertura definitiva será así, y será tras una reformulación del Plan de negocios, indicando el Sr. Ramírez que se ha presentado una solicitud por parte del adjudicatario en la que viene a proponer la forma en la que inicialmente la administración había licitado.

La Sra. Presidenta finaliza diciendo que el resto de preguntas se resolverán en la próxima sesión.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201702091132040000_FH.mp4&topic=10

FIN DE LA SESIÓN.- Cumplido el objeto del acto, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:25 horas, extendiéndose la presente acta que autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

En Santa Lucía, a 20 de Febrero de 2017

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Firmado Electrónicamente

DILIGENCIA De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente tal como figuran en el Diario de Sesión.

La Secretaria General

Firmado Electrónicamente

Código de firma: N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129
Sede: PAB. HULLER, Asm. Hm. 22114
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
FNMT

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/viafirma/v/N2RJ-K11W-FGB1-4875-9150-4129>



Código de firma: H2DL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282
Sede: PAB. HULLER, Asm. Hm. 22114
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/viafirma/v/H2DL-K8W3-BPK1-4875-9092-6282>

